

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/000158/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0323-9-R

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE MARZO DE 2023

Lic. María Azusena Hernández Hernández
Responsable Oficial de la Secretaría del Trabajo
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo informarte que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada del **Programa Marco denominado PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO y sus Subprogramas**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto realizar acciones, con el fin de fomentar la equidad laboral promoviendo prácticas empresariales incluyentes además de disminuir las dificultades a las que se enfrentan las personas en su búsqueda de trabajo, facilitando su incorporación a un esquema de empleo formal en el menor tiempo posible, mediante la prestación de servicios de vinculación, capacitación y otorgamiento de ayudas sociales en dinero o en especie y subsidios.

Establecida la problemática, se verificó que la autoridad emisora señalo que no se cuenta con otra opción para atender el problema en específico, ya que el otorgamiento de las ayudas sociales se encuentra regulado en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por lo que para que se autorice que una Secretaria pueda otorgarlo, es preciso que se emitan las Reglas de Operación correspondientes.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto de los Programas Social, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se verifica cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta se traduce en 15,000 personas y 250 empresas aproximadamente, considerando la suficiencia y disponibilidad presupuestaria, ya que el Programa está enfocado al otorgar apoyos a personas físicas con edad mínima de 18 (dieciocho) años en adelante, con residencia en cualquiera de los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro a través de diferentes subprogramas que están enfocados en impulsar la búsqueda de empleo, capacitar y fortalecer sus habilidades y capacidades o bien apoyar en la permanencia de quienes ya cuenten con empleo formal. Al mismo tiempo que tiene un subprograma para todas aquellas empresas, que cuentan con un domicilio físico o fiscal en el Estado de Querétaro que estén comprometidas con la igualdad laboral en razón de género y estén interesadas en participar con un proyecto de buenas prácticas laborales.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la creación de diversos apoyos destinados a la formalización del empleo y la protección de buenas prácticas laborales. Lo anterior se puede verificar en sus Subprogramas que consisten en los siguientes:

I. Seguro de Desempleo.

Propósito o destino principal. Disminuir las dificultades que enfrentan las personas en su búsqueda de empleo, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral, capacitación y otorgamiento de ayuda social económica que faciliten su incorporación a una actividad productiva en el menor tiempo posible.

II. Distintivo "SIN BRECHA".

Propósito o destino principal. Promover e incentivar a las empresas, para que implementen estrategias que permitan desarrollar buenas prácticas laborales, y que, a través de éstas, se contribuya a la eliminación de acciones como acoso, hostigamiento y violencia laboral; brecha salarial de género, discriminación contra las mujeres por condiciones de maternidad, cuidado familiar, salud, estado civil, edad u otra.

III. Mujeres Operadoras de Transporte.

Propósito o destino principal. Proveer a las mujeres buscadoras de empleo participantes, los conocimientos necesarios a través de la capacitación teórica - práctica, encaminada al proceso de operación de unidades de transporte de personas en sus diferentes tipos y modalidades, con el propósito de lograr su colocación en un centro de trabajo.

IV. Becas para la Formación de Talento.

Propósito o destino principal. Promover el desarrollo, fortalecimiento o reconversión de habilidades y capacidades de las personas buscadoras de empleo, atendiendo a la demanda del mercado laboral, mediante la capacitación esencialmente práctica dentro de las empresas, con el propósito de lograr su colocación en un centro de trabajo.

V. Impulso al Autoempleo, el cual contempla dos tipos de Apoyo titulados Capacitación para el Autoempleo y Equipamiento para el Autoempleo.

Propósito o destino principal. Apoyar mediante otorgamiento de becas y/o entrega de mobiliario, maquinaria, equipo o herramienta, a las mujeres buscadoras de empleo que desean desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

VI. Apoyo para el cuidado infantil a mujeres trabajadoras beneficiarias de los Subprogramas que ejecuta la Secretaría.

Propósito o destino principal. Promover y facilitar el acceso de las mujeres trabajadoras, beneficiarias de los diferentes Subprogramas que ejecuta la Secretaría, a esquemas de cuidado infantil, con el fin de favorecer su permanencia en un empleo formal.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Programa Marco denominado PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO y sus Subprogramas**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro**

C.c.p
Expediente
AKLH

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103